

ORDENACIÓN GRANJAS DE GANADO BOVINO





**C L A S I F I C A C I Ó N D E L A S
E X P L O T A C I O N E S**

**R E S P O N S A B I L I D A D E S Y
O B L I G A C I O N E S**

B I E N E S T A R

**G E S T I Ó N D E E S T I E R C O L E S Y
E M I S I O N E S**



S I G E

**I D E N T I F I C A C I Ó N A N I M A L E S Y
M O V I M I E N T O**

**A U T O R I Z A C I Ó N
E X P L O T A C I O N E S Y R E G I S T R O**

**E J E M P L O S : G A N A D E R Í A
E X T E N S I V A**

E J E M P L O S : T I P O I E X I S T E N T E



CLASIFICACIÓN DE LAS EXPLORACIONES



Por tipo de explotación

- Producción y reproducción
- Pastos
- Otros

Por clasificación zootécnica

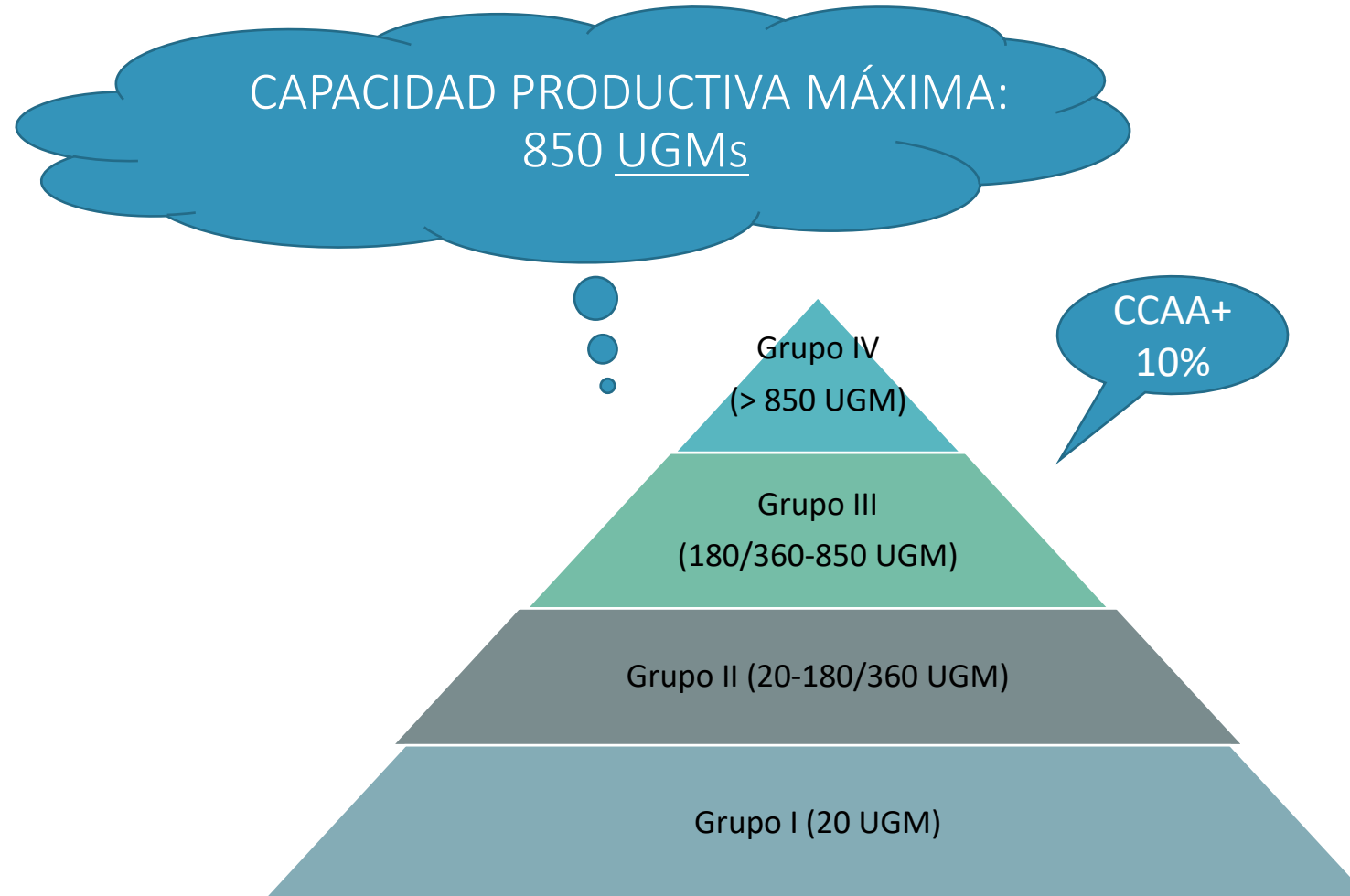
- Carne
- Leche
- Mixtas
- Recría novillas
- Cebaderos

Por sistema productivo

- Extensivas
- Semi-extensivas
- No extensivas

Por capacidad productiva

- Grupo I, II, III y IV





RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES







BIENESTAR





BIENESTAR



Todas explotaciones



+ leche y mixtas



Practicas y procedimientos prohibidos

Condiciones mínimas en instalaciones:

- Lugar acostarse, cama. No espacio totalmente enrejillado
 - Agua y alimento
- Permitir moverse, salir al exterior, confort térmico
 - Cubículos



- Sala de espera
- ordeño



- prohibición lesiones, amputación rabo, mutilación lengua
 - Excepciones: descornamiento, castración...
 - Yugos eléctricos





GESTIÓN DE ESTIERCOLES Y EMISIONES





EXTENSIVAS Y GRUPO I

- Autoridad competente puede limitar nuevas instalaciones
- Gestión de estiércoles de acuerdo a normativa
- Si se realiza valorización agronómica se debe disponer de tierras suficientes
- El titular de la explotación debe garantizar la trazabilidad de los estiércoles

GRUPO II

- Todo lo que tiene el Grupo I
- Tener plan de producción y gestión de estiércoles/purines en **SIGE**
 - Valoración Agronómica/entrega operador autorizado
 - Podrán manipular estiércol en su explotación
- **NUEVAS:**
- **Medidas de ahorro de agua y energía**
- **Disponer de un lugar para almacenar el estiércol**
- **Cubrir el estiércol**
- **Disponer de un sistema de almacenamiento de purines**
- **Evacuación frecuente de purines a balsa.**

GRUPO III

- Lugar para almacenar estiércol sólido (si almacenan):
 - impermeabilizado
 - Sistema evitar salida de lixiviados
 - Capacidad suficiente
 - Cubrir estiércol
- Gestión estiércoles (plan de gestión en SIGE)
- Sistema almacenamiento purines (impermeabilizada, capacidad 3 meses, evitar contacto de emisiones con animales..)
- Gestión purines (SIGE)
- Medidas de ahorro y gestión de agua y energía
- **NUEVAS:**
- **Registro consumo anual de agua**
- **Técnicas de reducción de emisiones** (disminuir un 25% en alojamiento y un 80 % en almacenamiento de purín)

GRUPO IV

- Igual que las de grupo III, incluyendo lo de las nuevas de grupo III también



S I G E





¿Quién elabora el SIGE?



Titular de la explotación



Veterinario de explotación



A disposición de la AC





IDENTIFICACIÓN VETERINARIA EXPLOTACIÓN



PLAN SANITARIO INTEGRAL

- Normativa en desarrollo

PLAN DE BIENESTAR

- Normativa en desarrollo

PLAN DE FORMACIÓN

- Bienestar
- Medioambiente
- Manejo

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Optimización uso agua y energía
- Control ruido, partículas, olores
- Plan gestión residuos
- Plan de producción y gestión estiércoles



IDENTIFICACIÓN Y MOVIMIENTOS





ANEXO VI

Movimientos autorizados entre explotaciones de ganado bovino.

DESTINO ORIGEN	Explotación para la producción de carne, leche y mixtas	Explotación de recría de novillas	Cebo o cebaderos	Pastos	Explotaciones de tratantes u operadores comerciales para vida	Explotaciones de tratantes u operadores comerciales para cebo/sacrificio	Centro de testaje y/o selección y reproducción	Centros de tipificación	Otros centros de concentración	Certamen ganadero permanente, ferias, mercados	Matadero
Explotación para la producción de carne, leche y mixtas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explotación de recría de novillas	X	X ¹	X	X	X	X	X	X		X	X
Cebo o cebaderos			X	X ³		X				X	X
Pastos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explotaciones de tratantes u operadores comerciales para vida	X	X	X	X	X ¹	X ¹	X	X		X	X



DESTINO ORIGEN	Explotación para la producción de carne, leche y mixtas	Explotación de cría de novillas	Cebo o cebaderos	Pastos	Explotaciones de tratantes u operadores comerciales para vida	Explotaciones de tratantes u operadores comerciales para cebo/sacrificio	Centro de testaje y/o selección y reproducción	Centros de tipificación	Otros centros de concentración	Certamen ganadero permanente, ferias, mercados	Matadero
Explotaciones de tratantes u operadores comerciales para cebo/sacrificio			X		X ¹	X ¹		X		X	X
Centro de <u>testaje y/o</u> selección y reproducción	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Centros de tipificación			X			X					X
Otros centros de concentración			X								X
Certamen ganadero permanente, ferias, mercados	X	X	X	X	X	X				X	X

1 Excepcionalmente y previa autorización

2 Exclusivamente se permitirá el movimiento hacia la explotación para la producción que dio lugar al movimiento con destino al pasto.

3 Sólo si el propio cebadero dispone de superficie de pastos vallados y con instalaciones de manejo a su disposición dentro de la misma explotación o pertenecientes al mismo titular y dentro del mismo municipio, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad animal, en cuyo caso sería un movimiento no sujeto a Guía Sanitaria.





AUTORIZACIÓN Y REGISTRO





REQUISITOS UBICACION

- CCAA distancias
- Minimizar ruidos y olores 
- AC limitar instalación motivos sanitarios o medioambientales 
- Evaluación medioambiental
- Instalaciones permanentes en área críticas de especies silvestres amenazadas

AUTORIZACION

- Cumplir todo RD
- Ampliaciones cumplir RD
- Si cambio de grupo, se considera nueva (no si máximo 50 UGMs)
- Nunca superar capacidad máxima (las ya existentes no pueden ampliar)

REGISTRO

- Clasificación zootécnica
- Capacidad productiva
- Sistema productivo
- Plazo 6 meses desde publicación





EJEMPLOS

EJEMPLO





- Sectores ganaderos
- Ordenación sectorial**
- Bienestar animal
- Gestión Cinegética
- Trazabilidad animal
- Sanidad animal e higiene ganadera
- Comercio exterior ganadero
- Etiquetado de la producción primaria
- ganadería y medio ambiente
- Alimentación animal - SILUM
- Zootecnia
- Laboratorios de Sanidad y Genética animal
- Reuniones sectoriales
- Días mundiales y fechas destacadas
- Servicios
- Ayudas y subvenciones
- Estadísticas
- Formación, congresos y jornadas
- Legislación
- Participación pública
- Planes y estrategias
- Proyectos de cooperación
- Publicaciones y documentación



En esta página se puede consultar la normativa y otra documentación relativa a la ordenación de las explotaciones bovinas.

Normativa

[Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.](#)

[Corrección de errores del Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.](#)

Guía de requisitos por tipo de explotación

A continuación se pone a disposición del público la información con los requisitos para cada tipo de explotación. Estos documentos son meramente informativos y carecen de validez legal.

Explotaciones existentes

Explotaciones extensivas existentes



Explotaciones extensivas existentes carne/cebo/recría.

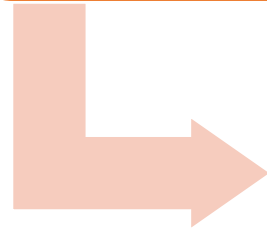


Explotaciones extensivas existentes leche y mixtas

Otras explotaciones existentes

Explotaciones nuevas

NUEVA O
EXISTENTE



SISTEMA
PRODUCTIVO

- Extensiva
- Semi-extensiva
- Intensiva



CAPACIDAD
PRODUCTIVA

- Grupo I
- Grupo II
- Grupo III
- Grupo IV

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/ordenacion_sectorial/ordenacion-bovino.aspx



EJEMPLOS: GRANJA YA EXISTENTE EXTENSIVA





FORMACIÓN

Todo el
personal

1 enero
2024

SIGE



NO APLICA



INFRAESTRUCTURAS

- Terreno adecuado
- Materiales seguros, fáciles de limpiar
- Confort ambiental
- Sistemas de manejo
- Diseño sistema alimentación y bebida
- Las CCAA podrán establecer la obligación de una delimitación





HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Espacio medicamentos protegido y
señalizado

Agua de calidad (análisis sino de red)

Entrada persona restringido

Registro vehículos y personas

Instalaciones buen estado conservación

HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Operaciones carga y descarga minimiza n

Gestión subproductos de acuerdo no r

Espacio observación y cuarentena

Variar cuando sea posible zonas de alimentación

Comederos y bebederos eviten contacto fauna
silvestre

**ENTRADA
EN
VIGOR:
1 ENERO
2026**



BIENESTAR

Cama cómoda

Zona de descanso sin enrejillado

Agua de calidad y suficiente



BIENESTAR

Cubículos suficiente espacio

Prácticas prohibidas

ENTRADA EN VIGOR:
1 ENERO 2030



GESTIÓN ESTIÉRCOLES Y REDUCCIÓN EMISIONES

- Gestionar estiércoles de acuerdo a la normativa
- No requisitos reducción emisiones





**EJEMPLOS:
GRANJA DE
LECHE YA
EXISTENTE DE
GRUPO I**





FORMACIÓN



NO APLICA

SIGE



NO APLICA



INFRAESTRUCTURAS

- Terreno adecuado
- Materiales seguros, fáciles de limpiar
- Confort ambiental
- Instalaciones permanentes delimitadas
- Sistemas de manejo
- Diseño sistema alimentación y bebida





HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Ropa y calzado uso exclusivo

Agua y jabón para manos

Espacio medicamentos protegido y
señalizado

Agua de calidad (análisis sino de red)

Entrada persona restringido

Registro vehículos y personas

Instalaciones buen estado conservación

HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Operaciones carga y descarga minimiza
riesgos

Gestión subproductos de acuerdo norma

Una vez al día revisión estado animal

Espacio observación y cuarentena (separado del
resto)

Higiene ordeño, instalaciones adecuadas

Almacenar separados medicamentos ordeño y
secado

**ENTRADA
EN
VIGOR:
1 ENERO
2026**



BIENESTAR

Cama cómoda

Zona de descanso sin
enrejillado

Agua de calidad y
suficiente

Instalaciones deben
permitir moverse y
acceso al exterior



BIENESTAR

Cubículos suficiente espacio

Equipos de ordeño adecuados,
bien conservados y limpios

Prácticas prohibidas

**ENTRADA EN VIGOR:
1 ENERO 2030**



GESTIÓN ESTIÉRCOLES Y REDUCCIÓN EMISIONES

- Gestionar estiércoles de acuerdo a la normativa
- Si se realiza valorización disponer de suficiente superficie
- Asegurar trazabilidad estiércoles
- No requisitos reducción emisiones





EJEMPLOS: GRANJA GRUPO III YA EXISTENTE





FORMACIÓN

Todo el
personal

1 enero
2024

SIGE

1 de enero
2024



INFRAESTRUCTURAS

Terreno adecuado

Materiales seguros, fáciles de limpiar

Confort ambiental

Instalaciones permanentes delimitadas

Sistemas de manejo

Diseño sistema alimentación y bebida

Cambio de ropa





HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Ropa y calzado uso exclusivo

Agua y jabón para manos

Espacio medicamentos protegido y
señalizado

Agua de calidad (análisis sino de red)

Entrada persona restringido

Registro vehículos y personas

Instalaciones buen estado conservación

HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Operaciones carga y descarga minimizando riesgos

Gestión subproductos de acuerdo

Una vez al día revisión estado

Espacio observación y cuarentena

Medidas gestión y ahorro energía y agua

Requisitos para ordeño: Higiene, instalaciones buen estado

**ENTRADA
EN
VIGOR:
1 ENERO
2026**



BIENESTAR

Cama cómoda

Zona de descanso sin
enrejillado

Agua de calidad y
suficiente

Instalaciones deben
permitir moverse y
acceso al exterior



BIENESTAR

Cubículos suficiente espacio

Prácticas prohibidas

ENTRADA EN VIGOR:
1 ENERO 2026



GESTIÓN ESTIÉRCOLES Y REDUCCIÓN EMISIONES

- Lugar para almacenar estiércol sólido (si almacenan):
 - impermeabilizado
 - Sistema evitar salida de lixiviados
 - Capacidad suficiente
 - Cubrir estiércol
- Gestión estiércoles (plan de gestión en SIGE)
- Sistema almacenamiento purines (impermeabilizada, capacidad 3 meses, evitar contacto de emisiones con animales..)
- Gestión purines (SIGE)
- Evacuación purines al sistema almacenamiento con frecuencia adecuada

ENTRADA EN VIGOR:

Almacenamiento estiércol y purín:
31 diciembre 2024



**EJEMPLOS:
GRANJA DE
LECHE YA
EXISTENTE DE
GRUPO IV**





FORMACIÓN

Todo el
personal

1 enero
2024

SIGE

1 de enero
2024



INFRAESTRUCTURAS

Terreno adecuado

Materiales seguros, fáciles de limpiar

Confort ambiental

Instalaciones permanentes delimitadas

Sistemas de manejo

Diseño sistema alimentación y bebida

Cambio de ropa

INFRAESTRUCTURAS

Vallado o aislamiento continuo

Acceso interior instalaciones cierre

Sistema almacenamiento alimento

Capacidad alojar todos animales

Acceso cerrados

Arcos desinfección

Ducha



HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Ropa y calzado uso exclusivo

Agua y jabón para manos

Espacio medicamentos protegido y
señalizado

Agua de calidad (análisis sino de red)

Entrada persona restringido

Registro vehículos y personas

Instalaciones buen estado conservación

HIGIENE Y BIOSEGURIDAD

Operaciones carga y descarga
minimizando riesgos

Gestión subproductos de acuerdo
normativa

Una vez al día revisión estado animales

Espacio observación y cuarentena
(separado del resto)

Medidas gestión y ahorro energía y
agua

Registro consumo anual agua

Zonas de ordeño minimizar riesgo por transito personas

Higiene ordeño, instalaciones adecuadas

Almacenar separados medicamentos ordeño
y secado

**ENTRADA
EN
VIGOR:
1 ENERO
2026**



BIENESTAR

Cama cómoda

Zona de descanso sin
enrejillado

Agua de calidad y
suficiente

Instalaciones deben
permitir moverse y
acceso al exterior



BIENESTAR

Cubículos suficiente espacio

Equipos de ordeño adecuados,
bien conservados y limpios

Prácticas prohibidas

ENTRADA EN VIGOR:
1 ENERO 2026



GESTIÓN ESTIÉRCOLES Y REDUCCIÓN EMISIONES

- Lugar para almacenar estiércol sólido (si almacenan):
 - impermeabilizado
 - Sistema evitar salida de lixiviados
 - Capacidad suficiente
 - Cubrir estiércol
- Gestión estiércoles (plan de gestión en SIGE)
- Sistema almacenamiento purines (impermeabilización y reducción de emisiones con animales..)
- Gestión purines (SIGE)
- Evacuación purines al sistema almacenamiento
- Medidas de ahorro y gestión de agua y energía
- Registro consumo anual de agua
- Técnicas de reducción de emisiones (disminuir un 25% en alojamiento y un 80 % en almacenamiento de purín)

ENTRADA EN VIGOR:

Reducción de emisiones: Si modif
estructural 1 de junio de 2025,
sino 1 junio 2024

Comunicación MTDs: 31 diciembre
2025

Almacenamiento estiércol y purín:
31 diciembre 2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



GRACIAS

sganaderos@mapa.es

**S.G. DE PRODUCCIONES GANADERAS Y CINEGÉTICAS
D.G. DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS**